

tan luego como llegó a sus noticias semejante aterra-  
do, se puso en marcha desde Murcia, donde estaba, p.<sup>a</sup>  
ponerlos, como lo puso en libertad: así mismo es no-  
torio, y lo acredita el Sr. cura de esta Parroquia D.  
Francisco Botardi, de verse al zelo y Obispio de este  
intercedido no se retirare la plata de esta Parroquia  
como estaba mandado, ni se cerrare la Iglesia de S.  
Jac. = Los Ofendidos hechos con los que los Sordos pue-  
dan patentizar, y de que jamas le vieron usar de dis-  
tintivos de los que acostumbraban los exaltados, y situ-  
viese diez a su favor que constasen de los actos de  
aquel tiempo, podran exponerlo por su testimonio  
los S. Secretarios de los, asegurando p.<sup>o</sup> ultimo, jurman-  
do que a esta parte pueda perjudicar, y así el que lo  
supiere esta en el d.<sup>o</sup> de manifestarla con datos positivos,  
y no dudosos o negativos, por que qualquiera de es-  
tos dos ultimos, pueden perjudicar considerable-  
mente al intercedido. Cartagena 3. de Noviem. de 1824. =  
Pedro Bato Civeros. = Juan. <sup>o</sup> Borda. = Entendido  
el inserto informe por este Ayuntamiento, despus de  
haber conferenciado y discutido lo conveniente sobre  
su contexto, acuerda: se conforma con él en todas sus  
partes, pues ademas de ser publicos y notorios los  
hechos que citan los Promovidos y Sordos, está pene-  
trada de ellos una gran multitud; y que desde luego los  
Escritos Sordos se den a continuación de  
Este informe Testimonio de los hechos y partes

